

ciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza:

Titular: Don Emilio Álvarez Villazán.
Sustituta: Doña Carmen Duque Revuelta.

Titular: Don Miguel Ángel Cámara Botía.
Sustituto: Don Antonio Tamayo González.

2. Grupo de representantes de la Administración educativa del Estado:

Titular: Don Álvaro Zaldívar Gracia.

3. Grupo de representantes de Universidades:

Titular: Don Antonio Romero López.
Sustituto: Don José Antonio Martín Alustiza.

Titular: Don Manuel de Puelles Benítez.
Sustituto: Don Óscar Barberá Marco.

Titular: Don Juan Manuel Escudero Muñoz.
Sustituta: Doña M.^a Consolación Velaz de Medrano Ureta.

Titular: Don Agustín Dosil Maceira.
Sustituto: Don José Carlos de Miguel Domínguez.

Madrid, 10 de enero de 2008.-La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

1563 *ORDEN ECI/102/2008, de 10 de enero, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado.*

El artículo 6 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, que regula el Consejo Escolar del Estado, establece la composición del organismo. En el apartado h) de dicho artículo se contempla que serán Consejeros un número determinado de representantes de la Administración educativa del Estado designados por el Ministro de Educación y Ciencia.

El apartado i) dispone que integrarán el Consejo representantes de las Universidades, la mitad de los cuales serán nombrados a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria y la otra mitad a propuesta del Consejo de Universidades.

Asimismo, el apartado j) contempla la presencia en el Consejo de los representantes de las entidades locales, nombrados a propuesta de la Asociación de ámbito estatal de mayor implantación.

En el apartado k) del mismo artículo se establece también que serán Consejeros las personalidades designadas por el Ministro de Educación y Ciencia en atención a su reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza.

El apartado l) incluye como miembros del Consejo a una representante de las organizaciones de mujeres con implantación en todo el territorio del Estado, una representante del Instituto de la Mujer y dos personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género, propuestas por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Finalmente, el apartado m) del artículo referido, incorpora como miembros del Consejo Escolar del Estado a los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico, los cuales se hacen constar en la presente Orden a efectos de publicidad, de acuerdo con las previsiones del artículo 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007.

Los nombramientos incluidos en esta Orden deben ser entendidos de forma correlativa a los ceses previstos en la Orden de 10 de enero de 2008.

De conformidad con lo establecido en las normas citadas, dispongo:

Primero.-El nombramiento de los Consejeros titulares y sustitutos que se relacionan a continuación, según sus respectivos grupos de pertenencia:

1. Grupo de representantes de la Administración educativa del Estado:

Titular: Doña M.^a Dolores Molina de Juan.

2. Grupo de representantes de las Universidades:

Titular: Don Felipe Pétriz Calvo.
Titular: Don Jesús Jiménez Sánchez.
Titular: Don Juan Antonio Gómez Trinidad.
Titular: Don Juan A. Gimeno Ullastres.

3. Grupo de representantes de las entidades locales, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):

Titular: Doña Pilar Sánchez Muñoz.
Sustituto: Don Antonio Jiménez Manzano.

Titular: Don Miguel Ángel Cámara Botía.
Sustituto: Don Antonio Tamayo González.

Titular: Don Gabriel Álvarez Fernández.
Sustituta: Doña Carmen Duque Revuelta.

Titular: Don José M.^a Velázquez Andrés.
Sustituta: Doña Ana Estebaranz Berzal.

4. Grupo de personalidades designadas en atención a su reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza:

Titular: Don José Joaquín Carrión Candel.
Titular: Doña Ana Viera Sánchez.

5. Grupo de representantes propuestos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

a) Representante de las organizaciones de mujeres con implantación en todo el territorio del Estado:

Titular: Doña Altamira Gonzalo Valgañoz.

b) Representante del Instituto de la Mujer:

Titular: Doña Teresa Blat Gimeno.

c) Personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género:

Titular: Doña Enriqueta Chicano Javega.
Titular: Doña Ana Rubio Castro.

Segundo.-Integrarán el grupo de los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico los siguientes Consejeros:

Andalucía: Don Emilio Iguaz de Miguel.
Aragón: Doña Carmen Solano Carreras.
Asturias (Principado de): Don José Manuel Rivas Yáñez.
Balears (Illes): Don Pere Carrió Villalonga.
Canarias (Islas): Don Orlando Suárez Curbelo.
Cantabria: Don Tomás Recio Muñiz.
Castilla y León: Don Juan Carlos Rodríguez Santillana.
Castilla La-Mancha: Don Pedro José Pérez-Valiente Pascua.
Cataluña: Don Pere Darder i Vidal.
Comunidad Valenciana: Don Pedro Ortega Marhuenda.
Extremadura: Don Juan Iglesias Marcelo.
Galicia: Doña Milagros Blanco Pardo, Vicepresidenta.
La Rioja: Don Miguel A. Gallo Rolanía.
Madrid (Comunidad de): Don Francisco López Rupérez.
Navarra (Comunidad Foral de): Don Ángel Urtasun Uriz.
País Vasco: Don Konrado Mugertza Urkidi.
Murcia (Región de): Don Luis Navarro Candel.

Tercero.-Los Consejeros incluidos en la presente Orden se renovarán de acuerdo con lo que al respecto determinan el artículo 7.2 y el artículo 10.1 y 2 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, que regula el Consejo Escolar del Estado.

Madrid, 10 de enero de 2008.-La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1564 *ORDEN APU/103/2008, de 14 de enero, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada Subescala.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con lo establecido